



Dejan sin efecto la Res. N° 041-2024-PE-ICL/MML y designan funcionario responsable de brindar información que se solicite al Instituto Catastral de Lima

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 044-2024-PE-ICL/MML

Lima, 1 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2024-PE-ICL/MML de fecha 26 de septiembre de 2024, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2024-PE-ICL/MML de fecha 1 de octubre de 2024, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-PE-ICL/MML de fecha 1 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 657;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, concordante con el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se tiene que, la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2303-2021, señala que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de alta dirección responsable de velar por el cumplimiento de los fines del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2024-PE-ICL/MML de fecha 26 de septiembre de 2024, se designó al abogado Josue Jefferson De La Torre Bramon en su calidad de Secretario General (e) del Instituto Catastral de Lima, como funcionario responsable de brindar información que se solicite al ICL; asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2024-PE-ICL/MML de fecha 01 de octubre de 2024, se dejó sin efecto la encargatura del citado abogado en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-PE-ICL/MML de fecha 1 de octubre de 2024, se designó al señor William Jose Rosell Moreno en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto Catastral de Lima;

Que, en mérito de ello, corresponde designar al funcionario que se encargará de brindar la información pública del Instituto Catastral de Lima, al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2024-PE-ICL/MML de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se designó al abogado Josue Jefferson De La Torre Bramon en su calidad de Secretario General (e) del Instituto Catastral de Lima, como funcionario responsable de brindar información que se solicite al Instituto Catastral

de Lima en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha, al señor WILLIAM JOSE ROSELL MORENO, como funcionario Responsable de Brindar información que se solicite al Instituto Catastral de Lima en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Presidente Ejecutivo
Instituto Catastral de Lima

2335300-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Ordenanza que proroga para el ejercicio fiscal 2025 la vigencia de los montos del Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales fijados mediante Ordenanza N° 346/MDSA

ORDENANZA N° 00359/MDSA

Santa Anita, 30 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

POR CUANTO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha que se indica, el Memorándum N° 788-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 411-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 049-2024-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual, se ejerce a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las cuales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO, del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir